

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente Núm. :	11001-33-42-057-2016-00677-00
Accionante :	MARÍA MAGALY SANTOS MURILLO
Accionado :	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 - Convoca Audiencia Inicial

Vencidos los términos de contestación de la demanda y de traslado de excepciones, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el catorce (14) de agosto de 2019, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) en la Sede Judicial del CAN - Carrera 57 Núm. 43-91.

Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1º.- FIJAR el día catorce (14) de agosto de 2019, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.

2º.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

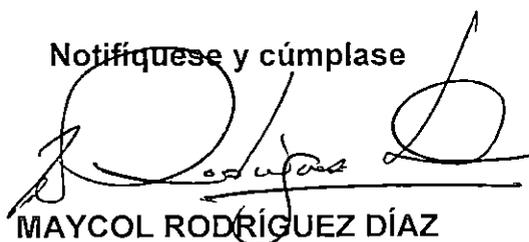
3°. **ADVERTIR** a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada Audiencia con el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.

4°. **RECONOCER** personería a la abogada **Yolanda Margarita Sánchez Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 52.381.892 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional núm. 134.880 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del proceso como apoderada del **Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial** en los términos y para los efectos conferidos en el poder visible a folio 43 del expediente.

5°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la abogada **Yolanda Margarita Sánchez Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 52.381.892 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional núm. 134.880 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la **Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, conforme al memorial obrante a folio 53 del expediente.

6.º **REQUERIR** a la **Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, para que designe un nuevo apoderado judicial para representar sus intereses advirtiéndole que independientemente de la designación, la audiencia programada se celebrará en la fecha y hora ya señalados en el numeral PRIMERO de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase

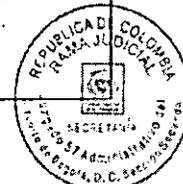


MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ

Juez Ad-Hoc

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL</p>	<p>Por anotación en ESTADO ELECTRONICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 15 JUL 2019 a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	--

IFCG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente Núm. :	11001-33-42-057-2017-00016-00
Accionante :	LORENA OSORIO BERMÚDEZ
Accionado :	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 - Convoca Audiencia Inicial

Vencidos los términos de contestación de la demanda y de traslado de excepciones, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el catorce (14) de agosto de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la Sede Judicial del CAN - Carrera 57 Núm. 43-91.

Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1°.- FIJAR el día catorce (14) de agosto de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.

2°.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

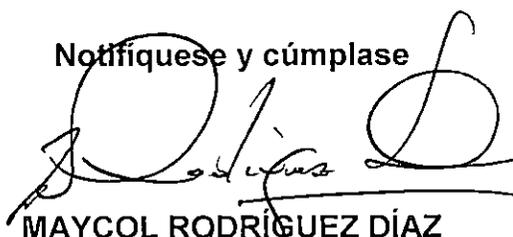
3°. **ADVERTIR** a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada Audiencia con el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.

4°. **RECONOCER** personería a la abogada **Yolanda Margarita Sánchez Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 52.381.892 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional núm. 134.880 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del proceso como apoderada de la **Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial** en los términos y para los efectos conferidos en el poder visible a folio 51 del expediente.

5°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la abogada **Yolanda Margarita Sánchez Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 52.381.892 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional núm. 134.880 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la **Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, conforme al memorial obrante a folio 61 del expediente.

6.º **REQUERIR** a la **Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, para que designe un nuevo apoderado judicial para representar sus intereses advirtiéndole que independientemente de la designación, la audiencia programada se celebrará en la fecha y hora ya señalados en el numeral PRIMERO de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase



MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ

Juez Ad-Hoc

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO <small>CIRCUITO FEDERAL DE BOGOTÁ</small> <small>SECCIÓN SEGUNDA ORAL</small>	Por anotación en ESTUDIO REGISTRADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 15 JUL 2019 las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 291 del CPACA. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	--



IFCG